



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	8/08/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación académica- Nercy Rossi Salazar
ORDENADOR DEL GASTO:	Edgar Orlando Herrera Prieto- 931110- Centro de Gestión Tecnológica de Servicios
OBJETO:	Contratar la compra e instalación del software para la implementación de un entorno tecnológico, del proyecto SGPS-9454, para mejoramiento de la accesibilidad a las prácticas simuladas en salud, en lugares dispersos del Valle, a través de la telesimulación clínica.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados. Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de
-----------------------	---



	recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral - bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Tal como lo establece el artículo 4 de la ley 119 DE 1994, son funciones del SENA 1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. 2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje. 3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. 4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica. 5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral. 6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas. 7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población. 8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural. 9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas, y programas de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad. 10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen. 11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional. 12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a
--	---



	la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral. 13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral. 14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional. El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). De acuerdo con el artículo 67 de la constitución política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura. Y, en concordancia con los artículos 45 y 52 de la carta constitucional, la formación integral debe comprender, además la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes. El SENA, dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
--	--



De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle, Amazónica y de la Orinoquía. El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán administradas por un Director Regional, que será representante del Director General, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.

Zona Pacífica "Valle" lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas.

La región vallecaucana es considerada como una zona agrícola por excelencia, dado especialmente por las bondades climáticas, fertilidad de sus tierras y su vocación con el campo que fueron de gran atractivo para los primeros terratenientes en su gran mayoría de origen español, que, inclinados por estas ventajas, fueron tecnificando sus cultivos.

Con una cobertura que abarca a los 42 municipios del departamento, imparte formación técnica, tecnológica y complementaria con el fin de incrementar los índices de competitividad y productividad de los sectores estratégicos de la región como son la agroindustria, servicios y comercio, facilitando con esto el desarrollo sostenible y la inclusión social del Pacífico colombiano. Adicionalmente, lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante



	el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas, que le han apostado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas y por ende, al desarrollo sostenible de la región. El SENA cuenta con un Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación llamado SENNOVA, en el cual por medio de sus líneas programáticas lleva a cabo la investigación en las redes de conocimiento, por medio de sus líneas y semilleros, que impactan los programas de formación, como en este caso la red de salud y la red de deporte. Donde el proyecto de investigación aplicada permite generar conocimiento a partir de la aprobación del proyecto de investigación SGPS 9454 y la apertura de recursos para la vigencia 2022. El país y la región pacífica atraviesan por situaciones difíciles de accesibilidad de aprendices, comunidades y profesionales de salud al desarrollo de habilidades en salud, de acuerdo con su competencia, pues por distancias, costos, oportunidad, inseguridad y falta de instructores idóneos, no pueden acceder a las prácticas simuladas, ni tener la oportunidad de compartir conocimiento teórico práctico con instructores especialistas, desde laboratorios especializados. Los hospitales podrían reentrenar a su talento humano a través de estos equipos, disminuyendo así costos, mejorando la oportunidad y utilizando tecnología de punta, que puede llegar a ellos a través de los procesos de transformación digital que está viviendo el Departamento del Valle. A su vez el centro obtendría metas de formación y se pueden desarrollar de manera integral y pertinente los diferentes EDT que requieren prácticas o demostraciones. Los aprendices que están en los hospitales lejanos o incluso fuera del departamento y del país, pueden ser monitoreados y retroalimentados a través de este sistema, mejorando los procesos de evaluación, oportunidad en la contraprestación de los convenios docencia servicio. Importante anotar que este sistema puede ser utilizado por cualquier especialidad, previa capacitación y definición de resultados de aprendizaje específicos a cumplir. Es así como El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, SENA Regional Valle, se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores de la región, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del Departamento y del país. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de adelantar procesos de innovación y desarrollo tecnológico, específicamente en el sector salud y particularmente en la necesidad de llevar la formación en salud basada en simulación clínica a comunidades, aprendices y talento humano de las instituciones de salud que están separados geográficamente del Centro de formación y por situaciones relacionadas con la pandemia, costos, difícil accesibilidad, orden público y demás condiciones sociales, no se pueden
--	---



	desplazar al Centro de formación en Cali donde esta toda la tecnología para practicas simuladas; el Centro a través de la ejecución de un proyecto de modernización de ambientes, aprobado por Sennova para la vigencia 2022, identificado con el código 9454 y titulado mejoramiento de la accesibilidad a las prácticas simuladas en salud en lugares dispersos, busca a través de la implementación de la telesimulación mitigar el proceso de simulación- Para cumplir con el objetivo del proyecto, se hace necesario adquirir los equipos necesarios para implementar un entorno tecnológico que potencie el desarrollo de habilidades clínicas de los aprendices de los programas de salud y talento humano en salud, pertenecientes a los centros e instituciones de salud ubicadas en lugares remotos de la región Valle, a través de la telesimulación clínica. Dichos materiales de formación serán utilizados por instructores expertos, certificados en el área en ambientes de formación del SENA de la Regional Valle. La población que se beneficiará con la adquisición de estos materiales está distribuida así: Aprendices de formación titulada: 40 aprendices. Instructores del área: 10 Adicionalmente los beneficiarios potenciales son demasiados, tendiendo en cuenta que llevaría formación y simulación a lugares fuera del departamento y quizás del país en los momentos que se requiera. Esta adquisición es totalmente pertinente para el desarrollo de las acciones de formación profesional, y beneficia a la Red de Salud y a la Red de deportes, actividad física y recreación. Los programas beneficiados de cada red respectivamente: Tecnólogo en Regencia de Farmacia, Tecnólogo en atención prehospitalaria (En proceso de registro), Técnico en Enfermería, Técnico en Salud pública, Tecnólogos en entrenamiento deportivo, Tecnólogos actividad física. Adicionalmente se beneficiarán de este software los aprendices de programas como Tecnólogo en animación 3D, Tecnólogo en producción multimedia, Tecnólogo en diseño de videojuegos, Formación complementaria en soporte vital básico, bioseguridad, administración de medicamentos entre muchos otros. Permitirá el desarrollo del proyecto sennova de la línea de modernización de ambientes de aprendizaje, código SGPS 9454 y el proyecto de investigación aplicada SGPS 9611. A la vez es parte integral para completar la segunda fase del proyecto sennova vigencia 2021 código SGPS 8542. Este software también permitirá realizar la gestión administrativa del escenario de simulación clínica del centro de Gestión Tecnológica de Servicios de la Regional Valle. Esta adquisición permitirá llevar clases a cualquier parte de la región y del país, así como transmitir desde cualquier lugar. Dando respuesta a la tendencia mundial de teleeducación y telesimulación (industrias 4.0), llevándola a cabo insitu o en el campo, zonas rurales, calle, canchas, torres de rescate, restaurantes, transmitidas en el mismo tiempo (sincronía). Además, que es un equipo portátil y autosuficiente con baterías.
--	--



	Con la adquisición de este software se aportará al cumplimiento de los siguientes objetivos del plan estratégico de la entidad: 1. Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país. 2. Desarrollar capacidades de investigación aplicada y de innovación en el capital humano y el tejido empresarial del país. 3. Promover el desarrollo integral del talento humano de la entidad 4. Transformar digitalmente la provisión y prestación de los servicios institucionales. 5. Potenciar el uso de las TIC para potenciar los servicios institucionales
Análisis de conveniencia	El SENA, específicamente a través del Centro de Gestión tecnológica requiere modernizar los ambientes de aprendizaje de salud y áreas afines, por la necesidad de llevar la formación en salud basada en simulación clínica a comunidades, aprendices y talento humanos de las instituciones de salud que están separados geográficamente del Centro de formación y por situaciones relacionadas con los efectos de la pandemia, costos, difícil accesibilidad, orden público y demás condiciones sociales, no se pueden desplazar al Centro de formación en Cali, donde esta toda la tecnología para practicas simuladas. La iniciativa parte del análisis de la situación actual de salud pública y de las lecciones aprendidas en la situación de Pandemia y las condiciones de orden pública que afectan la región pacifico, principalmente al Valle del Cauca, situaciones que dificultan el acceso a los servicios como salud y educación, llevando a una precaria situación económica y social a comunidades rurales y urbanas distantes de la capital. Todas estas situaciones sustentadas en bibliografía relevante, planes de desarrollo departamental y local, donde se evidenció aún más la necesidad de extender los escenarios de simulación clínica del centro a estos lugares geográficamente aislados, porque se apoyaría directamente las iniciativas de la gobernación en los subprogramas de Ecosistemas de economía digital, donde conectaran 208 establecimientos de salud entre hospitales, centros de salud y puestos de salud con conectividad en internet, así como establecimientos de diferentes sectores socioeconómicos, con énfasis en lugares desconectados. A su vez el Modelo de Atención Integral Territorial (MAITE), dentro de sus líneas de acción contempla la cualificación del talento humano en salud en el territorio, de acuerdo con sus necesidades y al perfil de morbilidad. Dando así mayor sustento a la necesidad de llevar formación de salud a los territorios y vincular la tecnología disponible. Para solucionar esta necesidad, se propone Implementar un entorno tecnológico que permita fortalecer el desarrollo de habilidades clínicas de aprendices, para lo que es necesario contar con un software que cuente con características y anexos especiales que permitan desarrollar de manera adecuada, oportuna, eficiente y



	eficaz el proyecto en mención (SGPS 9454), motivo por el cual se hace necesario adquirir los elementos descritos en la presente solicitud.
	Dado que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes por su especificidad, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con fundamento en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 literal a). El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y futuro(s) contratista(s) y teniendo en cuenta la Ley 1150 de 2007, artículo 5° numeral 3 que establece "... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido." La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...).

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
43232505	76-9311-333 Contratar la compra e instalación del software para la implementación de un entorno tecnológico, del proyecto SGPS-9454, para mejoramiento de la accesibilidad a las prácticas	\$354.673.729	Edgar Orlando Herrera Prieto	Calle 52 No. 2 bis 15



	simuladas en salud, en lugares dispersos del Valle, a través de la telesimulación clínica			
--	---	--	--	--

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E	42000000	42300000	42301500	42301500	Ayudas para formación médica
2	E	43000000	43230000	43232500	43232505	Software educacional multimedios

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

Contratar la compra e instalación del software para la implementación de un entorno tecnológico, del proyecto SGPS-9454, para mejoramiento de la accesibilidad a las prácticas simuladas en salud, en lugares dispersos del Valle, a través de la telesimulación clínica.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Este software permitirá implementar un entorno tecnológico para el desarrollo de habilidades clínicas de los aprendices de los programas de salud y talento humano en salud, pertenecientes a los centros e instituciones de salud ubicadas en lugares remotos de la región Valle, a Través de la telesimulación clínica.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Equipo o sistema para la gestión y transmisión de ambientes de aprendizaje de simulación clínica: Este sistema debe permitir: -Controlar 3 salas de simulación a la vez, visualizar y compartir en tiempo real datos de los videos de las prácticas, simuladores, dispositivos médicos que se tengan en las salas física y remotamente. -Que se puedan Controlar las salas desde cualquier lugar. -Video de alta resolución, grabación desde todos los ángulos y pueda grabar en movimiento. -Capture y visualice los datos del simulador. -Conectar cualquier simulador sin importar la marca. -Conectar equipos biomédicos. -Realizar proceso de seguimiento y evaluación a aprendices e instructores -Funcione en línea sin necesidad de descargas adicionales de complementos. -Custodiar la información generada de las prácticas y evaluaciones (seguridad). -Enviar notificaciones a aprendices e instructores. -Programar para ejecución autónoma tiempos de	UN	1



	grabación, presentación y finalización de videos. -Personalizar perfiles, roles, autorizaciones, seguridad. -Programar notificaciones, avisos para enviar a aprendices e instructores. -Gestionar la asignación de escenarios o salas (Programación) - Posibilidad de gestión de la práctica con paciente estandarizado. -Generación de informes de uso, estadísticas de simulaciones, aprendices, equipos. -Personalizar o editar escenarios. -Cargar información de los cursos y casos clínicos. El sistema debe incluir Software que cumpla con las acciones descritas anteriormente y su dispositivo portátil para visualizarlo y ejecutarlo. Dispositivos portátiles debe ser de tercera generación de hardware (mínimo Core i5 RAM) Mínimo tres cámaras HD inalámbricas, con baterías de entre 4 y 6 horas de duración y sus respectivos trípodes mínimo pueda funcionar 6 horas continuas inalámbricamente. Bolso o maletín de transporte resistente		
--	--	--	--



	Mínimo 3 micrófonos de alta resolución Tres Computadoras portátiles de 3 generaciones de hardware (CPU, cambios de placa base Almacenamiento: 1 TB Batería: 3-4 horas. CPU: Mínimo Core i5 RAM: 8 GB. (1) propia de 4 a 6 horas incluidas (dos para cada unidad) Unidad de captura de pantalla (incorporada) Capturador de fotogramas + Adaptadores Captura de cable de datos del simulador (OCR) (1), Puerto Ethernet (lateral) Interfaz de enlace ascendente Conexión de red local, Puerto Ethernet (posterior) Manual de usuario Capacitación in situ mínimo de 2 días Disponibilidad de soporte técnico 24/7. Una licencia a perpetuidad o vitalicia con usuarios ilimitados, no requiere pago de actualizaciones. se puede replicar en otros computadores de la entidad si se requiere. Servicio técnico 24 horas al día 7 días a la semana presencial y telefónico indefinido. sin límites en la atención. Debe incluir manual de uso y/o instrucciones para cada uno de los equipos solicitados. La capacitación debe ser presencial y virtual en el manejo del equipo y montaje, que incluya procedimiento de Instalación, parametrización, montaje de una sesión, transmisión de la sesión,		
--	---	--	--



	módulos del sistema, solución de problemas, almacenaje, cuidados y gestión del laboratorio de simulación. Garantía de un año hardware.		
--	--	--	--

Equipo o sistema para la gestión y transmisión de las prácticas clínicas simuladas que se desarrollan en los ambientes de aprendizaje de simulación clínica (Centro o laboratorio de simulación clínica)

Este sistema debe permitir:

Controlar 3 salas de simulación a la vez, visualizar y compartir en tiempo real datos de los videos de las prácticas, simuladores, dispositivos médicos que se tengan en las salas física y remotamente.

Que se puedan Controlar las salas desde cualquier lugar.

Video de alta resolución, grabación desde todos los ángulos y pueda grabar en movimiento.

Capture y visualice los datos del simulador.

Conectar cualquier simulador sin importar la marca.

Conectar equipos biomédicos

Realizar proceso de seguimiento y evaluación a aprendices e instructores

Funcione en línea sin necesidad de descargas adicionales de complementos.

Custodiar la información generada de las prácticas y evaluaciones (seguridad).

Enviar notificaciones a aprendices e instructores.

Programar para ejecución autónoma tiempos de grabación, presentación y finalización de videos.

Personalizar perfiles, roles, autorizaciones, seguridad.

Programar notificaciones, avisos para enviar a aprendices e instructores.

Gestionar la asignación de escenarios o salas (Programación)

Posibilidad de gestión de la práctica con paciente estandarizado.

Generación de informes de uso, estadísticas de simulaciones, aprendices, equipos.

Personalizar o editar escenarios.

Cargar información de los cursos y casos clínicos.

El sistema debe incluir

Software que cumpla con las acciones descritas anteriormente y dispositivo portátil para visualizarlo y

ejecutarlo. Dispositivos portátiles debe ser de tercera generación de hardware (mínimo Core i5 Mínimo).

Tres cámaras HD inalámbricas, con baterías de entre 4 y 6 horas de duración con sus respectivos trípodes, mínimo pueda funcionar 6 horas continuas inalámbricamente.

Bolso o maletín de transporte resistente.

Mínimo 3 micrófonos de alta resolución.



Tres Computadoras portátiles 3 generaciones de hardware (CPU, cambios de placa base., almacenamiento 1 TB Batería: 34 horas. CPU: Mínimo CORE i5. RAM: 8 GB. (1) propia de 4 a 6 horas incluidas (dos para cada unidad) Unidad de captura de pantalla (incorporada). Capturador de fotogramas + adaptadores, captura de cable de datos del simulador (OCR) (1), Puerto Ethernet (Lateral). Interfaz de enlace ascendente. Conexión de red local, puerto Ethernet (posterior).

Manual de usuario Capacitación in situ mínimo de 2 días

Disponibilidad de soporte técnico 24/7

Una licencia a perpetuidad o vitalicia con usuarios ilimitados, no requiere pago de actualizaciones. se puede replicar en otros computadores de la entidad si se requiere.

Servicio técnico 24 horas al día 7 días a la semana presencial y telefónico indefinido. sin límites en la atención. Debe incluir manual de uso y/o instrucciones para cada uno de los equipos solicitados.

La capacitación debe ser presencial y virtual en el manejo del equipo y montaje, que incluya procedimiento de Instalación, parametrización, montaje de una sesión, transmisión de la sesión, módulos del sistema, solución de problemas, almacenaje, cuidados y gestión del laboratorio de simulación.

Garantía de un año hardware

NOTA: NO SE APLICA MARCAS ESPECIFICAS EN LOS BIENES SOLICITADOS YA QUE ES UN IMPERATIVO LEGAL, SI SE LOGRA EVIDENCIAR ALGUNA POR ERROR DE TRASCRIPTIÓN U OMISIÓN HACER CASO OMISO Y ACREDITAR ELEMENTOS EQUIVALENTES DE OPTIMA CALIDAD QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las indicadas en el ítem 7. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

8. ANALISIS DEL SECTOR

Análisis del Sector Anexo 1.

Estudio de Mercado Anexo 1.1

Ficha Técnica Equipo Anexo 3

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, el área de contratación Bienes y suministros público el proceso de Solicitud de información a proveedores **No. SIP-VLL-CGTS-0039-2022**, por este medio se recibió una cotización, por las características y especificaciones del objeto a requerir, se realizó el respectivo Estudio de Mercado, arrojando un valor total de **TRESCIENTOS**



CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$354.643.681), documento Anexo 1.1. Estudio de Mercado Real.

El presupuesto oficial de entidad estatal es de \$ 354.673.729, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2222 del 23 de febrero de 2022

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 PROCESOS DE SELECCIÓN

No Aplica

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No aplica

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No aplica

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3605-1300-2-0			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3605-1300-2-0	354.673.729
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
2222	23/02/2022	Vigencia 2022	931123 Centro de Gestión Tecnológica de Servicios	C-3605-1300-2-0-3605007-02	Propios	Trescientos cincuenta y cuatro millones, seiscientos	354.673.729



						setenta y tres mil setecientos veinte nueve pesos	
--	--	--	--	--	--	---	--

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes por su especificidad, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con fundamento en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 literal a).

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y futuro(s) contratista(s) y teniendo en cuenta la Ley 1150 de 2007, artículo 5° numeral 3 que establece "... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL



Contrato de Compraventa	
Otro:	No aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
- f. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el SENA.
- g. Constituir garantía de los bienes y/o servicios prestados en los términos exigidos por el SENA.
- h. Contar con todas las certificaciones, amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes, especialmente las relacionadas con ARL, seguridad industrial, trabajo en alturas y sistema integrado de seguridad social.
- i. Ejecutar el contrato de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.
- j. Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato.
- k. Permitir al supervisor designado la revisión de los bienes y servicios quedando el contratista obligado a corregir a su costa el bien o trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
- l. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor, y entregar la información que este le requiera.
- m. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y Contratación de aprendices y dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.



- n. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- o. Presentar la factura de cobro oportunamente.
- p. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- q. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- r. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
- s. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- t. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- u. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual
- v. El Contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- w. Responder por todos los daños, lesiones y perjuicios que en el desarrollo del presente contrato él, sus dependientes o subcontratistas ocasionaren a cualquiera de los bienes o personas del contratante, a terceras personas, o a sus bienes.
- x. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:



- a. Hacer entrega de equipos en el centro de formación con manuales de funcionamiento y entrenamiento específico en la operación de estos a los instructores responsables.
- b. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista. El riesgo y la propiedad del bien será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El SENA podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios, previamente y con dos (2) días de anticipación el SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
- c. Entregar al SENA una licencia de software LEARNING SPACE ENTERPRISE, en la última Versión disponible, con sus respectivos códigos, seriales, claves, archivos, llaves, según aplique. Al igual que el procedimiento de activación y verificación del estado de la licencia software en equipos clientes y/o de servidor.
- d. Entregar al SENA la correspondiente certificación de licenciamiento de fábrica o canal autorizado que permita al SENA demostrar las cantidades de licencias objeto de la presente contratación. Describiendo su relación de uso bien sea en cuantías de usuarios o en estaciones de trabajo, además de su correspondiente vigencia de licenciamiento, soporte, mantenimiento y actualizaciones.
- e. Entregar al SENA los correspondientes medios de instalación del software. En caso de disponer algún tipo de portal web para descargar del producto software, servicio complementario del software, se debe conceder las correspondientes credenciales de acceso para que desde la Oficina de Sistemas o quien haga sus veces realice la descarga y/o verifique el estado de la suscripción de licenciamiento.
- f. Entregar y/o permitir al SENA el acceso a recursos documentados por el fabricante del producto como guías, manuales técnicos o funcionales, tutoriales, sistemas virtuales de aprendizaje disponibles de manera digital, física o electrónica.
- g. Como el licenciamiento es con vigencia vitalicia, se requiere brindar soporte técnico y funcional durante 2 años sin costo adicional para la entidad.
- h. Informar y entregar al SENA las correspondientes actualizaciones de nuevas versiones del software objeto de negociación, las cuales no tendrán costo para la entidad durante la vigencia del licenciamiento.
- i. Como licencia con esquema de licencia a (perpetuidad-vitalicia) actualizaciones durante el primer año de licenciamiento. En ambos casos sin costo adicional para la entidad.
- j. Las demás obligaciones que sean del carácter de los servicios entregados como resultado del contrato.
- k. Garantizar el servicio de soporte y asistencia técnica 24/7, con posibilidad de interacción telefónica y presencial. Sin restricción de tiempos. En cuanto al soporte técnico, este debe ser indefinido. En los primeros años será gratuito en temas de repuestos.



- l. Realizar capacitación in situ mínimo de 2 días, con expertos. Luego a los 3 o 6 meses un refuerzo de un día con una persona experta, y al año otro refuerzo de un día.
- m. Garantizar la calidad, confiabilidad, integridad y oportunidad de la información, así como el buen funcionamiento del sistema mediante los controles respectivos y actas de confidencialidad.
- n. Contar con el personal y los recursos suficientes para atender los requerimientos técnicos y capacitaciones oportunamente.
- o. Garantizar que los precios que figuran en la propuesta son comerciales, que no violan ninguna regulación y que no serán aumentados ni recargados de ninguna forma.
- p. Entregar al SENA los equipos con todas sus características desarrolladas, no se aceptan funcionalidades en proceso de desarrollo o por desarrollarse.
- q. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- f. Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto del contrato.
- g. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato
- h. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- i. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias y de las propias de este tipo de contratos.
- j. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

- 15.1** El contratista debe entregar al SENA – Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, un **equipo o sistema para la gestión y transmisión de ambientes de**



aprendizaje de simulación clínica de conformidad con numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR y 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS del presente estudio previo:

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Noventa (90) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

En cuanto a garantía del hardware este será de 1 año, soporte y servicio técnico 24 horas al día 7 días a la semana presencial y telefónico indefinido. sin límites en la atención

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Cali, Centro de Gestión tecnológica de servicios, perteneciente a la regional Valle del SENA, ubicado en la calle 52 No. 2 Bis – 15 Complejo de Salomia.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cali.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Otra forma de Pago:	Se realizará único pago a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando se deba expedir de conformidad con normatividad vigente), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura y documentos soporte. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en se haya aportado el último de los
---------------------	--



	documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para trámite de pago de conformidad con circular No. 1-4040 de Dirección General SENA, el proveedor debe: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #\$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #\$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; XXXXX@sena.edu.co #\$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
--	---



	5. Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos del punto No. 3 Notas u observaciones y 4 Datos del Adquiriente. Para trámite de pago relacionar Dos (2) carpetas denominadas así: GESTIÓN FINANCIERA: Se debe crear un único documento en PDF sin exceder 40 megas el cual se nombrará con GF, agregando el número de NIT, el número RP, mes de cobro (tres letras iniciales) y el año, de la siguiente manera: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf FACTURAS: Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable_ de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 <i>Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos</i>. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Ejemplo: Factura número 88 FV_88_103456789_001620_FEB_2022.pdf Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos para crear carpeta FV y GF. El proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
--	--

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	



Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato No aplica	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización: No aplica	Requisito para el desembolso No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	X
	NO:	.

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el manual de supervisión e interventoría del SENA y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la ley 1474 de 2021
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de María Elena Zuleta Uribe grado 20 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Adicionalmente se emitirá un certificado de recepción del licenciamiento, manuales y demás elementos, una vez sean entregados en custodia al líder TIC del Centro, esto para la debida legalización e ingreso al almacén.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor ofertado

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por el valor ofertado.

18.2 Lotes

No aplica.



19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación y su resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.	INHABILITADO: Cuando no cumple o carece de documentación exigida en
--	--

- a) Carta de presentación de la Propuesta. Anexo 1
- b) Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.
- c) Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
- d) Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
- e) Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT. y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
- f) Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, así como estar a paz y salvo con la contratación de aprendices (si no está obligado a la contratación de aprendices, debe también manifestarlo), mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.
- g) Certificados antecedentes de la Contraloría del representante Legal y la empresa.
- h) Certificación de cuenta Bancaria expedida por la entidad financiera en la cual el SENA realizará el giro de los valores contratados.
- i) Certificado Judicial del representante Legal.
- j) Certificados antecedentes de la procuraduría del representante Legal y la empresa.



- k) Certificado de antecedentes de medidas correctivas – representante Legal, persona Natural .
- l) Anexo 2_Certificación_aportes_persona_jurídica
- m) Anexo 3_Certificación_aportes_persona_natural
- n) Anexo4_Certificación_aplicación_normas_de_prevenición_y_control_del_lavado_de_activos_y_financiación_del_terror.
- o) Autorización para la verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (ver anexo pliego y estudio previo)

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Especificaciones Técnicas registradas en los numerales 7 y 7.1 del presente estudio previo Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (Requisitos habilitantes contenidos en el RUP) en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la directora general de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación, respecto de los cuales los proponentes deberán acreditar su experiencia según codificación UNSPSC con mínimo (01) un código de clasificación de bienes y servicios, relacionados con el objeto contractual teniendo en cuenta la tabla de experiencia según códigos:

El SENA verificará la documentación técnica pertinente presentada en la oferta y deberá estar registrada en el RUP, con los siguientes códigos UNSPSC que deberán estar relacionados en el contrato de experiencia establecido en el proceso.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS CODIGOS UNSPSC - Códigos UNSPSC requeridos

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42000000	42300000	42301500	42301500
43000000	43230000	43232500	43232505

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será con contrato o contratos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto del presente proceso
2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de prestación de propuestas.
3. Que cada uno de los contratos en su presupuesto debe ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.
4. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia la debe



demostrar cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal.

5. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

En todo, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa contratante (Dirección y Teléfono).
- N.I.T.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del Contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 3: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando ésta como una sola certificación.

En todo caso, el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos de orden financiero (capacidad financiera)

Atendiendo a lo señalado de conformidad con el Decreto 579 de 2021, el cual sustituyó los párrafos transitorios adicionados por el Decreto 399 de 2021 de los artículos

27



2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras se realizará así:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y NO otorgará puntaje, conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Cuando el proponente sea Unión Temporal o Consorcio, para la verificación financiera, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio aporta al valor total de cada componente del indicador, en esta opción de suma de los componentes de los indicadores el porcentaje de participación de los integrantes es independiente.

Por lo anterior, los indicadores a evaluar son los de capacidad financiera, Capacidad Organizacional y los adicionales a los mismos:

1.- CAPACIDAD FINANCIERA. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del proponente:

1.1.- ÍNDICE DE LIQUIDEZ O RAZÓN CORRIENTE:

Representa la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como razón de liquidez la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, se utilizará la opción de la suma de los componentes de los indicadores.

IL= (AC 1) + (AC 2) +.... + (AC n) / (PC 1) + (PC 2) +.... + (PC n)

La Razón corriente debe ser Igual o superior a 1.3 so pena de rechazo de la propuesta.

1.2.- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Da a conocer la situación de seguridad que tienen los acreedores en cuanto a la capacidad de la empresa para el pago de sus deudas, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

NE = (Pasivo Total/ Activo Total)



Para Consorcios o Uniones Temporales el cálculo nivel de endeudamiento será el que resulte de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido entre la sumatoria de los Activos Totales de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

$$NE = \frac{PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn}{AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn}$$

El endeudamiento máximo debe ser igual o inferior al 70%

1.3.- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Utilidad Operacional / Gastos Intereses. Debe ser mayor o igual al 3

1.4.- CAPITAL DE TRABAJO (Indicador de Capacidad Financiera Adicional):

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo a corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CT = (AC1) + (AC2) + \dots + (AC) - (PC1) + (PC2) + \dots (PC n)$$

El capital de trabajo debe ser mayor o igual al 65% del Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de rechazo de la propuesta.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en función de su organización interna, los indicadores de la capacidad organizacional son:

1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:



Determina la rentabilidad de patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RP= Utilidad Operacional / Patrimonio. Debe ser mayor o igual a 0.03

1.1 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RA= Utilidad Operacional / Activo Total. Debe ser mayor o igual a 0.03

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el mínimo exigido en el presente criterio de verificación.

NOTA: PARA EFECTOS DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS ÍNDICES FINANCIEROS SE TOMAN LAS CIFRAS CON DOS (2) DECIMALES, DE ACUERDO CON LA ESTIMACIÓN QUE HACEN LAS CÁMARAS DE COMERCIO EN EL RUP.

CON EL FIN DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE, SE REQUIERE QUE LA INFORMACIÓN ACREDITADA EN EL RUP SEA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

EL PROPONENTE QUE TENGA O HAYA TENIDO INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO LA INFORMACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LOS AÑOS 2018 Y/O 2019, NO DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN QUE REPOSE EN LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO, LA CUAL CONSERVARÁ LA FIRMEZA PARA EFECTOS DE SU CERTIFICACIÓN.

Una vez verificados los requisitos de capacidad organizacional el resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.

INHABILITADO: Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los pliegos de condiciones para dicho proceso

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A



TOTAL		N/A
-------	--	-----

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (40 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)



	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Nota: En el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas. Igualmente, y en caso de realizar prorrogas o adición al mismo, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la proporción correspondiente.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el cual empezó a regir a partir del 24 de marzo de 2022 y Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, se informa que para los procesos de mínima cuantía, los oferentes podrán solicitar limitación a MiPymes, se informará a través de un aviso si el proceso queda limitado a nivel municipal, y/o departamental. Para este proceso la Entidad tendrá en cuenta las Mipymes a nivel nacional. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley 905 de 2004 de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por los mismos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, o contador, en el cual conste



que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Tal como lo estipula el Decreto 1860 de 2021 se requiere recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Para operar como Mipyme colombiana se debe acreditar su existencia como mínimo de un año.

Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De no haberse recibido al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública, en los términos de la Ley 2069 de 2020.



El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		
--	----	---	----	--	--

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberán manifestar el interés en participar, a través del botón establecido para ello dentro de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener además de la expresión clara de participar, el señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales el SENA podrá comunicarse efectivamente. Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; podrán participar en el presente proceso de invitación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones

El registro de la manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la respectiva oferta.

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior umbral del Acuerdo Comercial	Excepción de Aplicación del Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A



Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, ENERGÉTICOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Además de los requisitos mínimos habilitantes exigidos el oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la etapa correspondiente.

Lo anterior indica que con la oferta se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de la etapa precontractual, tal como se establece en la siguiente tabla:

- Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NORMATIVIDAD RELACIONADA	ETAPA	OBSERVACIONES
Criterios para Calibración de Equipos			



Certificado de implementación del sistema de gestión de Seguridad y Salud Trabajo GCCON-F-065 Decreto 1072 de 2015	Decreto 1072 de 2015	Precontractual	
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo. Informe de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente, Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST, Acta de constitución Comité de Convivencia Laboral, Matriz de peligro, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan de prevención y control de emergencia, Plan estratégico de seguridad Vial.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8, Resolución 0312 de 2019 ministerio de Trabajo	Precontractual	
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	Contractual	Entregar del documento como requisito para pago de la primera factura
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de	Resolución 0350 de 2022 -	Contractual	Entregar del documento como requisito para



acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces.	Protocolo de Bioseguridad		pago de la primera factura
Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores			

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Artículo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, Vigilancia y Control (IVC), de noviembre de 2019 en adelante e Implementación Definitiva del SG-SST desde enero del año 2020 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimiento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
Acta de constitución Comité de Convivencia Laboral.
Matriz de peligro.
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
Plan de prevención y control de emergencia.
Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

Ley 9 de enero 24 de 1979.
Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.



Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.

Ley 1010 del 2006

Resolución 2646 de 2008

Resolución 652 de 2012

Resolución 1356 de 2012

Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.

Ley 55 de Julio 2 de 1992.

Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, Además lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018- 024992

Fuente: Manual Contratación-GCCON-M-002--V05

Requisitos Ambientales:

Aspectos ambientales y / o energéticos:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NORMATIVIDAD RELACIONADA	ETAPA
El proveedor debe adjuntar una certificación o declaración juramentada por parte del fabricante o comercializador, que demuestre e indique que los equipos de consumo eléctrico o electrónicos ofrecidos son más eficientes en el consumo de energía que otros existentes en el mercado. Ver numeral 7 Especificaciones técnicas del objeto contractual.	Resolución 4 1012 de 2015 - Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ)	Precontractual

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

Anexo 6

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica



6. ANEXOS

Anexo.1. Análisis del sector
Anexo 1.1. Estudio de Mercado
Anexo 2. Matriz de Riesgo
Anexo 3. Ficha Técnica Equipo
Anexo 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Anexo 5. Certificado PAA
Anexo 6. Concepto Técnico Oficina de Sistemas

Edgar Orlando Herrera Prieto
Subdirector.

VoBo. Nercy Rossi Salazar
Coordinadora Académica

Revisión jurídica: María del Pilar Murillo Rusynke
Abogada Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

Revisión financiera: Maria Del Pilar Bermudez Castellanos
Profesional Oficina de Contabilidad

Maria del
Pilar
Bermudez
Firmado
digitalmente por
Maria del Pilar
Bermudez
Fecha: 2022.08.05
08:29:45 -05'00'

Proyectó Requisitos Ambientales: Carlos Alberto Obregón Álvarez
Dinamizador Ambiental Académico Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

Proyectó Requisitos Salud y Seguridad en el Trabajo: Sandra Liceth Martínez

Revisión y apoyo estructuración: Miriam Aide Gil Vargas
Asistente Contratación Bienes y Suministros

Proyecto y elaboro parte técnica: María Elena Zuleta Uribe
Instructora Investigadora Líder de proyecto Sennova